

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

La Libertad de Felícia: un caso de justicia distributiva.

Daisson Hameister, Martha.

Cita:

Daisson Hameister, Martha (2005). *La Libertad de Felícia: un caso de justicia distributiva*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/509>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

La Libertad de Felícia: un caso de justicia distributiva¹

Martha Daisson Hameister²

Un documento singular

“Aos doze dias do mês de junho de mil setecentos e quarenta e cinco anos nesta Igreja Matriz de Jesus-Maria-José da povoação do Rio Grande de São Pedro estando eu de cama enfermo dei licença ao Reverendo Manuel Henriques para batizar por forra e pôr os santos óleos a Felícia inocente filha natural de Francisca parda escrava do Comissário Cristóvão da Costa Freire e de Antônio Pires homem paisano e dando eu licença ao dito Reverendo padre para batizar por forra no dia onze ele a batizou no dia doze muito cedo por fazer gosto ao dito Comissário, amigo seu muito particular, que não queria se batizasse por forra a dita criança, e a Pedro da Costa Marim, a quem o dito Comissário fez a venda da dita sua escrava Francisca para melhor se escusar de forrar a filha e também porque não houvesse quem lhe levasse à pia batismal o dinheiro que o pai dela dava para se forrar conforme o estilo e costume de todas as freguesias do Bispado, porque para ele a não levar à pia o fez prender o dito Reverendo padre pelo governo deste estabelecimento e preso esteve até fazer o dito batizado a gosto do Comissário e Ajudante Pedro da Costa Marim e não do pobre pai, que à cama me veio trazer o dinheiro para forrar sua filha e logo a deu por forra pedindo-me assim a mandasse batizar e eu assim a mandei batizar por forra e livre como se forra e livre nascesse o dito Reverendo Padre não o fez foi por dolo e malícia e se não apareceu pessoa alguma que requeresse na pia o dito batismo e levasse o dinheiro para tal, foi por estar o pai preso e ele vir muito cedo batizar a criança, a qual, como conheço ser estilo e costume nas mais freguesias do Bispado e o pai querer dar o valor dela segundo o estado de pequenez, dou por forra e liberta no seu batismo, havendo o senhor a todo o tempo que quiser o valor da dita Felícia no estado da inocência em que foi batizada, pois é a Igreja mãe e não quer filhos que a ela chegam cativos e por descargo de minha consciência e saber se fez todo o contrário do que é costume por traição, ódio e malquerença que contra uns e outros há nesta freguesia, é que julgo ser forra a dita Felícia inocente, da qual foram padrinhos Manuel Francisco da Costa e NS^{ra} do Rosário e por verdade de tudo e ter batizado e posto os santos óleos à dita Felícia o dito Reverendo Padre fiz este assento dia e *era ut supra*. Pe. João da Costa Azevedo”. (Domingues, 1981 pp. 34-35).

I. Del Bautismo de Felícia

El registro del bautismo de Felícia poco se asemeja a los demás asientos en los libros de la Vila de Rio Grande. Normalmente estos anotaban aquello que era exigido por las *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia*, redactado por Sebastião Monteiro da Vide, arzobispo de esa jurisdicción, para reglamentar las prácticas religiosas en la colonia luso-

¹ Agradezco Tiago Luís Gil la colaboración, la lectura y la discusión que son constantes en este y en otros trabajos. Agradezco Jorge Pontual Waked la inestimable ayuda en la gerencia de la base de datos y en la transcripción de fuentes

² Doctoranda en Historia Social por el Programa de Pós-graduação em História Social do Instituto de Filosofia e Ciências Sociais de la Universidade Federal de Rio de Janeiro. Beca FAPERJ.

americana. Según estas, era menester “que en un libro se escriban sus nombres, y el de sus padres, y madres, y de los padrinos” (Da Vide, 1707: Livro Primeiro, Título XII.).

Tampoco los registros normales eran usualmente tan sumarios como lo dispuesto en las *Constituições*. Estos, dependiendo del rigor del párroco o del paso reciente de un padre visitador, podían contener otras tantas informaciones, tales como la procedencia de los padres, la fecha de nacimiento del niño, los estatutos de “forro”³, “esclavo” o “administrado”⁴, aunque en condición pretérita (p.ej. “esclavo que fue”) y apuntes sobre lo que podría señalar color, pero que al mismo tiempo designaban una situación social: “pardo”, “negro”, “indio”. Podría contener nombre y procedencia de los abuelos; procedencia de los padrinos y la residencia de los partícipes del acto bautismal. También se consignaba a situación legal del bautizando: legítimo, natural – muy raramente bastardo – o expuesto. Aunque hijos de relaciones adúlteras o espurias fueran bautizados en la villa, a ninguno de ellos se los apuntó como ilegítimos, aunque el registro expresara la condición de casado de uno de sus padres o aún de que ambos fueran casados con otras personas.

Variaciones en los datos contenidos en los asientos bautismales fueron percibidas en estudios anteriores que se basaron sobre fuentes semejantes (Gudeman & Schwartz, 1988; Ferreira, 2000; Rios, 2000; Brügger, 2002). Queda entonces, anotado aquí que los asientos producidos por los párrocos de la Villa y las inmediaciones, aunque conteniendo peculiaridades, no difieren mucho de esta variada gama de posibilidades aumentadas al mínimo exigido por las *Constituições Primeiras*.

Sin embargo, en el bautismo de Felícia hay un largo texto incluye aún más informaciones sobre prácticas sociales y costumbres de la Vila de Rio Grande y aún del Obispado de Rio de Janeiro. Con un padre campesino y una madre parda esclava – sin que esto necesariamente indique un origen africano, pues muchas veces los indios aparecen mencionados como pardos – Felícia tenía, de acuerdo con los planes de su familia, la libertad inminente. Para su infortunio y para suerte de los historiadores, esa libertad no estaba en los

³ Liberto.

⁴ Índios sob cuidados de la Corona o de particulares, que debían trabajar en cambio a una educación cristiana.

planes del Comisario. Sobre este texto intentaremos proyectar una mirada que permita entrever algo más que lo que está registrado.

En primer lugar, se destaca aquí que, al margen de la evidente trampa tendida para que la niña Felícia permaneciera en estado de esclavitud, hubo ruptura de un trato. A pesar de que el padre de Felícia hubo entregado el dinero referente al precio de la niña “en su estado de pequeñez” al vicario enfermo, su libertad no se concretó. El propietario, el Comisario Cristóvão da Costa Freire actuó de mala fe al contrariar un trato que había sido hecho con el cura. Pero hay que preguntarse por qué el trato había sido hecho con el vicario y no con el propietario de la niña. He ahí aquí lo que dice el vicario convalesciente acerca de la institución Iglesia: “pois é a Igreja mãe e não quer filhos que a ela chegam cativos” (Domingues, 1981: p.35).

Para esta sociedad, Dios es el padre y la Iglesia es la madre de los hijos que vagan por la Tierra. No hay madre ni padre en este y en el otro mundo que deseen ver sus hijos cautivos. El amor cristiano anhela la exención del cautiverio, usualmente asociado al pecado y al servicio del Demonio. El peor de los cautiverios es ser esclavo del pecado, un esclavo del Demonio, colocando el alma en cautiverio por toda la eternidad. Por tanto, la Santa Madre Iglesia tiene el bautismo como primer sacramento dado a sus hijos. El bautismo es la expiación del Pecado Original, la liberación del pecado original, heredado de Adán y Eva quienes, habiendo probado el fruto del Árbol del Conocimiento, traspasaron su carga a su descendencia.

El bautismo libera el alma. El padrino, que en nombre del niño renuncia al Demonio, le suministra un nombre cristiano o de santo. Con los Santos Óleos el párroco unge en forma de cruz la cabeza del pequeño. Esta señal que desaparecerá de la piel del niño es perenne en su alma: marca indeleble de los miembros del rebaño del Señor, de aquellos que fueron librados del Pecado Original. Por esa marca Dios reconoce a sus hijos y por el nombre dado al bautismo serán llamados el Día de Juicio, para que tengan sus actos evaluados y direccionados a la llama eterna, en compañía de hediondos seres, o al Paraíso, al lado de Dios Padre y todos los ángeles.

Muy bien observado por Gudeman & Schwartz (1988), las instituciones de la esclavitud y del bautismo son opuestas entre sí. La esclavitud remite personas al cautiverio y el bautismo las libera de la esclavitud del pecado. Las

Constituições Primeiras intentan, de alguna manera, generar una regla para la liberación espiritual de los cuerpos cautivos. De alguna manera, eso también fue percibido por la sociedad que veía, conforme a lo descrito por el vicario de Rio Grande, al bautismo como un momento propicio para la liberación del cuerpo, yendo entonces, más allá del significado de liberación del alma que el rito poseía.

Claramente, no se trata de una norma escrita, por ser “estilo y costumbre de todas las feligresías del Obispado”, a saber, el Obispado de Rio de Janeiro, el que el amo de un niño aceptara el valor en “su estado de inocencia”. A lo que todo indica, no una punición formal, en la dura letra de la ley, sino un constreñimiento social a quién se negara a recibir tal oferta. El hábito y la costumbre eran tan fuertes que tan rápido como pudo, el párroco redactó el apunte y revirtió la situación de cautiverio, aliviando su propia conciencia. La niña Felícia, bello nombre escogido para la niña que habiendo nacido esclava tendría la felicidad de hacerse libre de cuerpo y alma el día de su bautismo, tenía padre y madre que la amaban y se la querían libre. Libre del pecado, libre del cautiverio. Tenía un cura dispuesto a hacer valer la voluntad de Dios Padre y de la Santa Madre Iglesia abogando su causa.

De este documento, de sus líneas y entrelíneas, hay aún más de lo que se puede leer. El vicario Rio Grande, João da Costa Azevedo, tenía por descontado estar practicando la justicia cuando reparó los actos practicados por “dolo y malicia”. Más que eso: estaba corrigiendo lo que podría ser dicho “una distorsión” del aparato legal. Legalmente, el propietario de la madre y de la niña, podría haber efectuado la venta y negado la libertad en la Pila Bautismal. Eso estaba dentro de sus prerrogativas de amo de un esclavo.

Sin embargo, se percibe que “por uso y costumbre” se generaban límites a quienes hicieran valer sus prerrogativas de propietarios de esclavos por sobre el practicado en el Obispado. Apoyado en la ley, el Comisario Cristóvão da Costa Freire podría haber hecho todo lo que hizo, evitando la sórdida trampa. Así, se ve como “estilo y costumbre” asumen forma de ley de hecho, ya que otra existía de derecho. Fue basado en el “estilo y costumbre” que el cura João da Costa Azevedo revirtió los actos practicados por el Comisario y sus “amigos”, que impedían la práctica de estos mismos usos y costumbres. El derecho consuetudinario prevaleció sobre la norma.

Revirtió la situación de cautiverio a la que quedara sujeta la pequeña Felícia. Al corregir lo legal con la costumbre, corregir el abuso de quien mucho tenía sobre quien poco poseía, el vicario aplicó el principio de la justicia distributiva, cuyo uno de sus preceptos es: para cada uno lo que le compite de acuerdo con su estatuto social, ni más, ni menos. A cada uno de acuerdo con su mérito:

Por tanto, la medida es la proporción, que puede definirse caso por caso a través de la evaluación que sólo una autoridad puede determinar. Pero se trata de una medida exacta, no arbitraria, «puesto que el dar o el premiar sin mérito no será acto de virtud de libertad, sino vicio de prodigalidad, que comporta injusticia al quitar a los meritorios y dar a los que carecen de mérito». (Levi, 2002: 7)

II. Los Bandos y las Parcialidades en la Villa

En un vistazo, podría decirse que la situación podría favorecer a Cristóvão da Costa Freire, nombrado Comisario de Muestras de la Expedición que socorrió Sacramento y posteriormente nombrado por el Proveedor de la Hacienda de Rio de Janeiro, ratificado por el gobernador interino José da Silva Paes, para el cargo en Rio Grande. A ese cargo, por falta de una administración formal instituida por entonces, competía hacer a veces de Proveedor de la Hacienda y existió hasta que uno fue nombrado al efecto. Cristóvão da Costa Freire era uno de los hombres más poderosos de la localidad, agraciado por merced real. Todos los bienes de las Estancias Reales de Bojuru y Torotama, productoras de ganados vacunos y caballares, estaban bajo su responsabilidad. Le competían un porcentaje del dinero obtenido con los cueros – principal producto de la región, con vistas a la exportación para fuera del Continente do Rio Grande de São Pedro y, inclusive para fuera del Estado do Brasil, bajo la forma de los *prós e percalços* como decían en este tiempo. Eran los beneficios advindos de mercedes relativos a su función (AAHRS, v. 1, 1977 p. 73).

Los otros involucrados en la venta y bautismo de Felícia eran el Reverendo Padre Manuel Henriques, también productor de ganados y caballos y propietario de esclavos (AAHRS, 1977: p.214; Queiroz, 1987: p.100) y Pedro da Costa Marim, mano derecha de Cristóvão da Costa Freire en su función de

Comisario y por él nombrado *Ajudante nos Serviços das Guardas e Passagens dos Animais*.

El fenómeno de la articulación de los tres hombres que intentaban impedir la libertad de Felícia en el acto de su bautismo también fue objeto de estudio (Fragoso, 2001; Fragoso, 2003; Gil, 2003). Los denominados “bandos” juntaban y ponían en movimiento gente de diferentes sectores sociales, conformando grupos que muchas veces agrupaban gente de diferentes estratos en su interior. No es de extrañar que el padrino convenido para la niña Felícia en su bautismo también fuera miembro del “bando” de Cristóvão da Costa Freire.

Del padrino sabemos que quedó viudo alrededor del año 1744 y que era propietario de esclavos y padrino de otros niños. Sus esclavos comparecían a menudo a la iglesia para que bauticen niños hijos de esclavos de otros propietarios (Domingues, 1981). Queda claro en el documento que este bando poseía rivales, contra los cuales usaban varios recursos y lo hacían por “por traición, odio y malquerer”. Esta era una localidad que entraba en su séptimo año de existencia y su poblamiento aún daba muestras de llegada irregular de habitantes oriundos de diferentes localidades del Imperio Portugués, pero, lo que todo indica, es que ese tiempo fue más que suficiente para que las personas se amaran o se odieran. Por razones obvias, se excluye aquí Nuestra Señora del Rosario de cualquier participación apenas-intencionada sobre el futuro de Felícia o en la constitución de los bandos. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de que el vicario João da Costa Azevedo formase parte de alguna de las parcialidades existentes en la Villa. El hecho de ser un hombre de la Iglesia no redimía a nadie de intereses mundanos, teniendo en cuenta que el Reverendo Manuel Henriques fue uno de los artífices de la farsa armada contra Felícia y su familia.

Estos tres hombres, sin lugar a dudas, tenían un estatuto social más elevado que el de “Antônio Pires, hombre paisano”, el padre de la niña. Pero la actitud de los tres no es acorde a lo que de ellos se esperaba. De Cristóvão da Costa Freire, un hombre en tal posición, debería esperarse, ante todo, ser portador de una actitud pía y cristiana. Si Dios Padre y la Santa Madre Iglesia no desean que sus hijos lleguen a ellos esclavos, era de esperarse que un buen cristiano no contrariara esos deseos. Por eso, Cristóvão da Costa Freire,

el Reverendo Padre Manuel Henriques y el Ayudante Pedro da Costa Marim, a pesar de sus posiciones sociales, actuaron como gente mezquina y que tiene el logro y el valor material por encima de los valores cristianos. No actuaron como correspondería a alguien de su estatuto social. Valió la costumbre sobre la ley y los principios de la gracia y de la piedad sobre el de la ganancia.

III. El Cura: la autoridad en la aplicación de la Justicia

Al corregir la ley y el acto de los que por “traición, odio y malquerer que contra unos y otros hay en esta feligresía” perjudicaban a los demás, o sea, que les quitaban a los otros lo que les competía según su mérito y su posición dentro de la sociedad, el vicario fue la autoridad que evaluó las dos posiciones que en esa querrela había. Si la posición social de Cristóvão da Costa Freire y los suyos les permitía ciertos desmanes, la autoridad responsable por las almas de esta feligresía era el vicario, y no sólo negocios estaban envueltos en este asunto, sino los preceptos de la propia cristandad: la liberación de las almas, la gracia y la piedad.

Giovanni Levi, al discurrir sobre este tema, afirma que la libertad que la Edad Moderna trajo a los hombres, la libertad consecuente de su libre albedrío, es un tanto ilusoria. Si no había en las Sagradas Escrituras, o sea en la Palabra del Señor, disposiciones sobre tales asuntos, la Iglesia asumía la función de tutela de sus miembros. “Por tanto, la libertad de los hombres debe estar presidida por la superioridad moral de la Iglesia, con su función correctiva y de control” (Levi, 2002: p. 8). O como dice más adelante:

Pero esta libertad está bajo tutela: como niños que experimentan su relación con la realidad bajo la atenta mirada de los padres, los hombres se aventuran, por su cuenta y riesgo, en la empresa prescrita de formar una sociedad política y económica; pero a la Iglesia, encarnación del poder directivo y coactivo de Dios, le corresponde la tarea de control y de atracción para dirigir a los hombres, de cuerdo con la ley, hacia la consecución de sus fines sobrenaturales, de los que continuamente se alejan en tanto pecadores. En realidad, el aspecto libertario de la doctrina católica que venden Skinner y Clavero, por ejemplo, sólo es aparente: es la libertad del pecador bajo tutela. (Levi, 2002, pp. 8-9)

Levi basa sus conclusiones en el examen del aparato legal y de costumbres a la luz de la filosofía de Aristóteles, que no puede prescindir del

principio de equidad. Equidad que no se asume en el sentido de igualdad, como consta en muchos diccionarios actuales de la lengua portuguesa, sino como el principio de ser equiparable a sus pares o, mejor dicho, equiparable ante a las diferencias jerárquicas existentes y que son estructuradoras de esta sociedad.

Lo justo y lo equitativo son lo mismo, y, a pesar de ser excelentes ambas cosas, lo equitativo es mejor. La aporía es producto de que lo equitativo es justo, pero no lo es según la ley, sino que, por el contrario, es una corrección de lo legalmente justo. Causa de ello es que toda ley es universal, pero sobre determinados temas es imposible pronunciarse correctamente en forma universal. Por tanto, en los casos en que es necesario pronunciarse de manera universal, pero, por otro lado, es imposible hacerlo correctamente, la ley tiene en cuenta lo que sucede ordinariamente, sin ignorar el error [...] Por tanto, cuando la ley se pronuncia en general, pero en el ámbito de la acción sucede algo que va contra lo universal, es justo corregir la omisión allí donde el legislador ha dejado el caso a medias y ha errado porque se ha pronunciado en general [...] Por tanto, lo equitativo es justo y es mejor que un cierto tipo de lo justo, no que lo justo en absoluto, sino que el error que tiene como causa la formulación absoluta. Y esta es la naturaleza de lo equitativo, la de ser corrección de la ley en la medida en que ésta pierde valor a causa de su formulación general. (Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, libro V, 14, 5-25, apud Levi, 2002, p. 9)

El principio de la equidad se hace valer en una sociedad que, al contrario de lo que es pregonado en este inicio del siglo XXI, los hombres no eran iguales ante la ley. Los hombres nacían diferentes, algunos libres, otros esclavos; algunos nobles, otros campesinos. Los hombres se movían en la escala social, a lo largo de sus existencias partiendo de puntos diferentes y, subiendo escalones diferentes, alcanzaban niveles diferentes. Para cada uno había un abanico de posibilidades de acuerdo con su posición en el interior de esa sociedad compleja y jerarquizada, estructurada, justamente sobre la desigualdad entre los hombres y en la equidad.

Pero el concepto surgió y tuvo importancia en sociedades que no reconocían la igualdad entre ciudadanos abstractos — según la cual la ley es igual para todos —, sino que, por el contrario, cargaban el acento en la desigualdad de una sociedad jerárquica y segmentada, en que convivían sistemas jerárquicos correspondientes a diversos sistemas de privilegio y de clasificación social: por tanto, una pluralidad de equidades según el derecho de cada uno a que se le reconozca lo que le corresponde sobre la base de su situación social y de acuerdo con un principio de justicia distributivo. En la sociedad de *Ancien Régime*, el concepto de equidad era el protagonista central de su sueño imposible — o, mejor dicho, ya imposible — de construir una sociedad justa de desiguales. En ella la imposibilidad no estribaba tanto en el conflicto entre *aequitas* y *aequalitas* como en el sueño de que cada uno fuese clasificable con exactitud en un papel o en una condición social unívoca, definida y estable. La ley difiere para cada estrato social, cuando no para cada persona, en una justicia del caso concreto determinado según las desigualdades sociales definidas. (Levi, 2002, p.10)

IV. La Esclavitud en Rio Grande y Sus Contradicciones

No se debe imaginar aquí que la Iglesia Católica al siglo XVIII tuviera un discurso abolicionista ni que el vicario João da Costa Azevedo fuera un militante en favor del fin de la esclavitud. Antes, hay que remitirse a la discusión y constataciones ya propuestas por David Brion Davis, quien afirma que todas las sociedades que conocían y tenían prácticas esclavistas siempre lo fueron con incontables contradicciones entre los discursos y las prácticas, aún en sus propios discursos. Muchas de esas contradicciones hablaban respecto a la naturaleza del ser esclavo; si humano por entero o si incapaz del discernimiento y del bien actuar sin el comando de un señor. Siendo un esclavo apto para la boda y la formación de una familia, colocaba en cheque la autoridad única e incontestable de un señor de esclavos, ya que podría él, el esclavo, comandar su propia familia. (Davis, 2001).

Si así lo era para todo el mundo cristiano, no podría dejar de ser así en la Villa de Rio Grande. El Reverendo Manuel Henriques poseía esclavos, aunque no se pueda afirmar lo mismo del párroco João da Costa Azevedo por no constar registros bautismales de esclavos suyos en lo poco más de tres años y medio en los que administró la feligresía. Sin embargo, otros tantos curas que actuaron en Rio Grande poseían esclavos y la propia Iglesia tenía los suyos. La “madre” que no desea hijos cautivos, mantenía otros en cautiverio (ADPRG, 1738-1763 *Livros 1º, 2º, 3º e 4º de Batismos da Vila do Rio Grande*). El cura “abogado” de la libertad de Felícia bien podría tener alguno, mientras con su alma inflamada redactaba el registro bautismal de la pequeña.

Las *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia*, o sea, el escrito que nos informa como la Iglesia Católica pensaba, ordenaba y dirigía la cristandad en la Colonia Lusa, en sus títulos referentes al bautismo reserva algunas páginas al bautismo de esclavos. Y en ellas, en momento alguno, protesta la existencia o cuestiona la naturaleza del trabajo esclavo.

Aun así, el texto repleto de emoción del párroco no suena falso. Aunque no estuviera de acuerdo con el fin de la esclavitud, se empeñó personalmente en el caso de Felícia. Más que en su libertad, se empeñó en el cumplimiento de un acuerdo, en hacer valer el derecho consuetudinario, en

deshacer acciones impías y maldosas. Trató de dispensar justicia en un pequeño incidente en la Villa de Rio Grande.

V. A Guisa de Conclusión

El análisis del caso de la libertad de la pequeña Felícia acusa tantas tensiones y contradicciones porque así también lo era la sociedad luso-brasileña establecida en la Vila de Rio Grande. No significa que el bautismo de Felícia fuera normal en la localidad. Se trata del único caso en que su registro bautismal supera las ocho líneas escritas. Es, también, el único registro de bautismo que expresa ideas acerca de la esclavitud y de la justicia, que revela las articulaciones sociales y los amores y los odios existentes en la localidad.

No se puede pensar tampoco que el bautismo de Felícia fuera imposible para esta sociedad. Tanto era posible que aconteció y se quedó registrado en el libro parroquial. Para este breve estudio, por lo tanto, existió la necesidad del uso de las técnicas inherentes a la microhistoria italiana. O mejor dicho, sólo fue posible a través del uso de sus técnicas, sus conceptos y sus métodos.

La libertad de Felícia puede ser considerada un excepcional normal, como lo define Edoardo Grendi y lo utiliza Carlo Ginzburg (Ginzburg, 1989, p. 176-177). Los dos significados que posee esa expresión son evidentes en esta documentación.

En primer lugar, ella sólo es aparentemente excepcional, ya que la libertad en la Pila Batismal era un hecho frecuente, las trampas eran constantes, la formación de bandos para actuar en provecho propio a menudo sucedían y no era raro para un párroco tomar la posición de uno de los lados envueltos en las peleas y reyertas.

En segundo lugar, ella es excepcional por ser elocuente donde otras fuentes silencian. Muchos son los registros en que un niño, hijo de una esclava, es liberado en su bautismo. Algunos hablan de un valor pagado, pero generalmente no acusan quien pagó el valor ni indican una regla social que de cierta manera impusiera al propietario de los esclavos su aceptación. El bautismo de Felícia es revelador de prácticas y costumbres de la sociedad colonial de la frontera luso-española en América, que tampoco están registrados en los libros que regulaban la vida en la Colonia. No consta en las

Constituições Primeiras, no fueron registradas en otros documentos, pero es categórico al afirmar la existencia de esas prácticas en toda la jurisdicción del Arzobispado del Rio de Janeiro. El registro del bautismo de Felícia es un documento estadísticamente poco frecuente y al mismo tiempo revelador de una realidad que sería intangible por otros aportes. Es por lo tanto, un excepcional normal en la acepción completa del término.

Sin embargo, eso no es suficiente para delinear el cuadro de las relaciones sociales que involucraban a un niño nacido de una esclava y de un campesino libre, un hombre de la Corona, dos sacerdotes, y tantas más personas de diferentes estatutos y posiciones sociales. Por lo tanto, fue necesario la utilización de lo que Ginzburg denominó “método onomástico” (1989, pp. 174-175).

A través de los nombres de los agentes sociales involucrados para el bien o para el mal en el bautismo de Felícia, fueron recogidas otras tantas informaciones en otra documentación además de la parroquial, llegándose, así, a un cuadro más completo de quienes eran tales agentes, su poder en la localidad, su estatuto social, sus bienes y posesiones. Así fue posible llegar a los miembros del bando de Cristóvão da Costa Freire, sus aliados sino en tiempo integral, al menos para hacerle el obsequio de mantener una niña esclava. Todos eran poseedores de esclavos y no se duda que, en un momento igualmente tenso pudieran recurrir al Comisario a solicitarle un favor semejante. Al menos esto podría ser esperado por las reglas tan poco explícitas de la reciprocidad entre los hombres que vivían en la Villa de Rio Grande.

Así, lo que aquí se presentó, no es sólo un estudio de caso, que trae a la superficie las especificidades de un único bautismo, sino aspectos que remiten a la vida social de la localidad y aún de otros territorios de la Colonia lusa en América. Nuevamente, están presentes los métodos y técnicas de la micro-historia italiana. Alternar constantemente la escala de observación del objeto, yendo y volviendo de lo general a lo específico.

El antropólogo Fredrik Barth, ya en 1961 utilizaba esa alternancia de puntos de vista para una mejor comprensión de su objeto de estudio, en ese caso los Basseri, del sur de la Pérsia:

En mi material presente sobre los niveles elevados de la organización

entre los Basseri, es conveniente cambiar el punto de vista y describir el sistema desde fuera o desde arriba, resguardando todas las partes menores delimitadas de esa unidad: la tribu Basseri. (...) Ese cambio al punto de vista produce una quiebra en el análisis entre los procesos descritos anteriormente, en los pequeños grupos, y el proceso que opera en los niveles más elevados. Sin embargo, yo argumento que esta quiebra es meramente un artefacto del modo de descripción. Antes, representa el punto de articulación entre procesos de fundamentalmente dos tipos diferentes, y que las características básicas de la organización de los Basseri son mejor comprendidas cuando esta quiebra es enfatizada, más propiamente fluida sobre simple ordenación de series tipológicas de inclusión. (...) (Barth, 1961, p. 49).

O sea, el recurso a la alternancia de escalas, de modificación del punto de vista durante el análisis de un objeto de estudio acusa continuidades y discontinuidades en procesos que son, al mismo tiempo, continuas y fluidas. La separación artificial en “punto de vista externo” o “interno” “desde arriba” o “desde abajo” son recursos metodológicos que permiten ver las contradicciones y tensiones en esos procesos sociales que son unos y que ocurren simultáneamente en varias de las esferas, también artificiales, de la vida como un todo.

En este estudio se procuró mostrar una de las posibilidades existentes para una localidad en formación en territorios americanos aún bajo proceso de conquista. En el universo de las posibilidades, otras tantas deberían existir. Se intentó apuntar también la metodología empleada para que esta y otras tantas posibilidades puedan ser estudiadas en el microcosmos de una villa de frontera que se situaba en la franja de intersección de dos grandes Imperios Ultramarinos. A través de la excepcionalidad del caso de la libertad de Felícia se puede haber contribuido al avance en los estudios del umbral de esos poblados de frontera.

Abreviaturas

AAHRS – Anais do Arquivo Histórico do Rio Grande do Sul

ADPRG – Arquivo da Diocese Pastoral de Rio Grande

Referencias de Fuentes y Bibliografía

Fuentes Manuscritas o Publicadas

ARQUIVO DA DIOCESE PASTORAL DO RIO GRANDE. *Livros 1o, 2o, 3o e 4o de Batismos da Vila do Rio Grande 1738-1763.*

ARQUIVO HISTÓRICO DO RIO GRANDE DO SUL. *Anais do Arquivo Histórico do Rio Grande do Sul.* v. I.: 1977.

DA VIDE, Sebastião Monteiro. *Constituições Primeiras do Arcebispado da Bahia.* Coimbra: Colégio das Artes da Companhia de Jesus, 1707.

DOMINGUES, Moacyr. *Cópia Resumida do Livro Primeiro de Batismos do Rio Grande de São Pedro 1738-1753.* Porto Alegre:dactiloescrito, 1981.

Libros, Tesis, Periodicos Consultados

BARTH, Fredrik. *Nomads of South Persia: the Basseri Tribe of Khamseh Confederacy.* Boston: Litle, Brown & Company, 1961.

BRÜGGER, Sílvia Maria Jardim. *Minas Patriarcal - Família e Sociedade (São João del Rei, séculos XVIII e XIX).* Niterói: UFF, 2002. [tese de doutoramento]

DAVIS, David Brion. *O problema da escravidão na cultura ocidental.* Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2001.

FERREIRA, Roberto Guedes. *Na Pia Batismal: família e compadrio entre escravos na Freguesia de São José no Rio de Janeiro (primeira metade do século XIX).* Niterói: UFF, 2000. [dissertação de mestrado]

FRAGOSO, João. "Um mercado dominado por 'bandos': ensaio sobre a lógica econômica da nobreza da terra do Rio de Janeiro seiscentista". In: SILVA, Francisco Carlos Teixeira da, MATTOS, Hebe Maria & FRAGOSO, João. *Escritos Sobre História e Educação: homenagem à Maria Yedda Leite Linhares.* Rio de Janeiro: Mauad/Faperj, 2001.

FRAGOSO, João. "A nobreza vive em bandos: a economia política das melhores famílias da terra do Rio de Janeiro, século XVII. Algumas notas de pesquisa." In: *Revista Tempo* 8. (15). 2003. http://www.ifcs.ufrj.br/~ppghis/pdf/joao_nobreza_bandos.pdf

GIL, Tiago Luís. *Infiéis Transgressores: os contrabandistas da 'fronteira' (1760-1810).* Rio de Janeiro: Universidade Federal do Rio de Janeiro, 2003.

[dissertação de mestrado]

http://www.liphis.com/teses/pt/2002_mest_ufrj_tiago_luis_gil.pdf

- GINZBURG, Carlo. "O nome e o como: troca desigual e mercado historiográfico." In: GINZBURG, Carlo. *A Micro-história e outros ensaios*. Lisboa/Rio de Janeiro: DIFEL/Bertrand Brasil, 1989.
- GUDEMAN, Stephen & SCHWARTZ, Stuart. "Purgando o Pecado Original: compadrio e batismo de escravos na Bahia no século XVIII". In: REIS, João José. *Escravidão e Invenção da Liberdade. Estudos Sobre o Negro no Brasil*. São Paulo: Brasiliense, 1988.
- LEVI, Giovanni. "Reciprocidad mediterránea". In: *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* no. 7. 2002. <http://www.tiemposmodernos.org/viewarticle.php?id=26&layout=html>. visto em 03/2004
- QUEIROZ, Maria Luiza Bertuline. *A Vila do Rio Grande de São Pedro*. Rio Grande: FURG, 1987.
- RIOS, Ana Maria Lugão. "The politics of kinship: Compadrio Among Slaves in Nineteenth-Century Brazil". In: *The History of the Family* 5. (3). 2000/11. 2000.